

## LOS RETOS, USOS Y PRÁCTICAS ÉTICAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR PROFESIONALES DEL DERECHO

### CHALLENGES, USES AND ETHICAL PRACTICES OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE BY LEGAL PROFESSIONALS

INGRID MARIE VERDÍN MANSILLA<sup>1</sup>

#### Resumen

En este artículo jurídico se abordan los retos, usos y prácticas éticas que tienen los profesionales del Derecho al enfrentarse a herramientas de Inteligencia Artificial (IA). El objetivo general es cerciorarse de las herramientas de Inteligencia Artificial que son útiles para el profesional del Derecho y determinar en cuáles se puede llegar a dar una colisión en prácticas antiéticas por parte de abogados o notarios. El primer objetivo específico consiste en identificar los retos y ventajas que tienen las herramientas de Inteligencia Artificial para los estudiantes de Derecho, abogados y notarios en el ejercicio de su profesión. De esa cuenta, el segundo objetivo específico consiste en establecer los usos que se le pueden dar a esas herramientas de Inteligencia Artificial en el ejercicio de la profesión. Se concluye que la IA puede ser una herramienta útil y eficiente en el ejercicio del Derecho, no obstante, la misma debe ser utilizada bajo el estricto conocimiento del profesional del Derecho en quien queda delegada la responsabilidad.

#### Palabras clave

Inteligencia Artificial (IA), profesional del Derecho, tecnología de aprendizaje automático, ChatGPT.

#### Abstract

This legal article addresses the challenges, uses and ethical practices that legal professionals face against Artificial Intelligence tools. The general objective of this article is to ascertain Artificial Intelligence tools that could be useful to legal professionals and to determine which are the challenges to ethical practices that lawyers and other legal professionals face whilst using these tools. The first specific objective is to identify the challenges and advantages of Artificial Intelligence tools for law students, lawyers, and notaries in the exercise of their profession. Furthermore, the second objective is to

---

<sup>1</sup> Postulante del Máster en Alta Dirección Empresarial de la Universidad Católica de Murcia y Máster en Alta Dirección Empresarial (EOBS) (2023), LL.M in International and European Law, Ghent University (2015). Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria de la Universidad Rafael Landívar (2013). Correo electrónico: ingrid.verdinmansilla@gmail.com

establish the uses of Artificial Intelligence in the exercise of the legal profession. Lastly, it concludes that Artificial Intelligence can be a useful and efficient tool for lawyers and legal professionals; nonetheless it must be used under the legal supervision of the professional who is responsible for the outcome.

### **Key words**

Artificial Intelligence (AI), Legal professional, machine learning technology, ChatGPT.

### **Sumario**

Introducción. 1. Retos y ventajas del uso de la Inteligencia Artificial. 2. Usos de la IA que favorecen al abogado en la práctica. 3. Uso de tecnologías de IA y sus prácticas éticas. Conclusión.

### **Introducción**

En el presente artículo jurídico se abordará el tema de la Inteligencia Artificial (IA) desde el punto jurídico de los retos y ventajas que presenta el uso de herramientas de Inteligencia Artificial para los estudiantes de Derecho, profesionales del Derecho y notarios. Aunado a ello se analizarán las herramientas que pueden ser utilizadas por los abogados y notarios en el ejercicio de su profesión y los usos que se le pueden dar a los mismos. Por último, se cerciorará que el uso de estas herramientas de Inteligencia Artificial no sean prácticas poco éticas para los profesionales del derecho y cuáles podrían ser las formas de atender de forma ética los usos de estas herramientas.

El objetivo general es cerciorarse de las herramientas de Inteligencia Artificial que son útiles para el profesional del Derecho y determinar en cuáles se puede llegar a dar una colisión en prácticas antiéticas por parte de abogados o notarios. El primer objetivo específico consiste en identificar los retos y ventajas que tienen las herramientas de Inteligencia Artificial para los estudiantes de Derecho, abogados y notarios en el ejercicio de su profesión. De esa cuenta, el segundo objetivo específico consiste en establecer los usos que se le pueden dar a esas herramientas de Inteligencia Artificial en el ejercicio de la profesión.

En noviembre de 2022, se lanzó la plataforma de IA ChatGPT, y el pasado 14 de marzo del 2023, la empresa OpenAI anunció la última versión del modelo ChatGPT. Con ese lanzamiento, revolucionó la vida de muchas personas. En la carrera por la Inteligencia Artificial entendemos que la plataforma de Inteligencia Artificial ChatGPT y otras herramientas de IA presentan retos en su uso, prácticas éticas pueden favorecer o dañar al profesional en la práctica del derecho y en su ejercicio profesional. Además, el interés del investigador en el tema radica en que la Inteligencia Artificial también puede ser muy beneficiosa para los profesionales del Derecho, en cuyo caso la práctica adecuada de la misma bajo altos estándares éticos y profesionales podría poner en un plano de igualdad el trabajo de profesionales independientes del derecho frente a los despachos grandes

de abogados. Para el desarrollo del trabajo, la modalidad de la investigación es la de estudio monográfico.

En cuanto al contenido, en el primer subtítulo se identificarán los retos y ventajas que presentan las herramientas de Inteligencia Artificial para los estudiantes de derecho, abogados, notarios y otros profesionales del Derecho. En el segundo subtítulo se abordará los usos que herramientas de inteligencia artificial pueden brindar a los profesionales del Derecho. Finalmente, en el tercer subtítulo se estudiará más a detalle las prácticas éticas en el uso de inteligencia artificial por parte de los profesionales del Derecho y se analizará sobre prácticas antiéticas en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial.

## 1. Retos y ventajas del uso de la Inteligencia Artificial

La Inteligencia Artificial (IA), ha venido a revolucionar el mundo. Desde el uso de la IA para implementación de códigos de programación e incluso el uso de IA para realizar diagnósticos médicos. La IA ha venido a crear un tipo de revolución social, que tendrá impacto a nivel mundial. Un estudio reciente de *McKinsey Global Institute* ha reportado que la IA podría llegar a eliminar hasta 800 mil trabajos para el 2030<sup>2</sup>. Sin embargo, el mismo estudio menciona que la tecnología no tendrá efectos destructivos en todas las fuerzas laborales. El reto para esta generación es manejar la transición en el uso de la tecnología y los usos que se le dan a la misma.

Hasta hace poco, el ámbito legal y jurídico no había sido azotado por esta ola de tecnología. No obstante, la IA está iniciando a tener un efecto disruptivo en la práctica legal. Winick<sup>3</sup>, ha hecho referencia al estudio de *McKinsey Global Institute* que estima que veintidós por ciento de los trabajos realizados por abogados y treinta y cinco por ciento de los trabajos realizados por asistentes legales puede ser automatizado por medio de herramientas de *machine learning*. Ello quiere decir que, si bien es cierto, el aspecto humano de la profesión no podrá ser superado completamente por la IA, es necesario la implementación de ajustes a la carrera de Derecho para afrontar estos retos.

Universidades en Estados Unidos, han reconocido la necesidad de adaptarse a las nuevas tecnologías e incluso han modificado su pensum de estudios para incluir en la nueva generación de abogados conocimientos tales como el uso de plataformas inteligentes. Harvard University, ofrece a sus estudiantes la posibilidad de recibir cursos en innovación legal y programación para abogados.

---

<sup>2</sup> Manyika, J., Lund, S., et al. Jobs lost, jobs gained: What the future of work will mean for jobs, skills and wages. (2017). <https://www.mckinsey.com/featured-insights/future-of-work/jobs-lost-jobs-gained-what-the-future-of-work-will-mean-for-jobs-skills-and-wages>. Fecha de consulta: 26 de junio de 2023.

<sup>3</sup> Winick, E. Lawyer-Bots Are Shaking Up Jobs. (2017). <https://www.technologyreview.com/2017/12/12/105002/lawyer-bots-are-shaking-up-jobs/> Fecha de consulta: 20 de junio de 2023.

Si bien, existen retos que afectarán a los estudiantes de derecho. En su ejercicio, también habrá retos en el uso de IA para los profesionales del derecho. Algunos de los cambios podrían ser los siguientes: acortar la brecha entre despachos de abogados grandes y pequeños, reducir la estructura de costos, incremento en los casos y demandas y nuevas formas de practicar el Derecho.

Al hacer referencia a acortar la brecha entre despachos, dependiendo de su tamaño, me refiero a que en muchas ocasiones los despachos grandes pueden contratar más personal y diversificar tareas. Con el uso de IA estas brechas que distinguen a los despachos grandes de aquellos pequeños dependiendo de la cantidad y personal cada vez serán menores. En tanto, herramientas adecuadas de IA pueden ser entrenadas para realizar labores tales como proporcionar información relevante para los abogados, podrá discernir respecto de los casos e identificar con parámetros establecidos el tipo de información que necesita el abogado según cada caso concreto.

La IA cambia el panorama laboral del abogado. Un abogado independiente que cuente con este tipo de herramientas podrá realizar las mismas labores, en el mismo o menor tiempo que un despacho más grande que no cuenta con este tipo de herramientas.

Las estructuras de costos también se verán afectadas con el uso de IA. En muchos casos, esto puede ser beneficioso, ya que la tecnología puede reducir costos a los clientes y beneficiarlos. Algunos de los usos para los cuales se está entrenando a la IA consiste, a manera de ilustración, sin ser limitativo, en la captación, investigación, descubrimiento, redacción y manejo de relaciones comerciales con los clientes. Los cambios propuestos por la tecnología han permitido que despachos a nivel mundial puedan optar por nuevas estructuras de cobro de honorarios, principalmente, derivado de las expectativas de los clientes. Los honorarios fijos, trabajos por destajo, tarifas contingentes, tarifas porcentuales o tarifas retrospectivas son algunas de las alternativas de cobro utilizadas por los despachos.

En un mercado que busca reducir lo más posible los costos de operación, es entendible que podría provocar que esa presión provoque la presentación de más demandas. Por ejemplo: con anterioridad los casos de infracción a los derechos de autor no eran perseguidos o penados. Con herramientas de IA, es fácilmente obtenible información para poder perseguir a los infractores.

Todo lo anterior, hace evidente que en la práctica sea necesario encontrar formas diferentes de ejercer la profesión. Con el uso de IA, despachos pequeños pueden atender las necesidades de clientes internacionales y utilizar herramientas de redes sociales y tecnología digital para prestar servicios de asesoría legal. Las plataformas de “despachos virtuales de abogados” permite que abogados independientes puedan prestar servicios remotos y mantenerse a flote.

## 2. Usos de la IA que favorecen al abogado en la práctica

Existen, a mi criterio, cuatro áreas respecto de la profesión del derecho pueden verse favorecida en el uso de herramientas de IA.

La primera corresponde a la implementación de herramientas de IA que faciliten la elaboración, revisión y uniformidad de los contratos, memoriales u opiniones legales. El uso de la IA reconoce un reto para los despachos profesionales. En especial cuando se refiere a la realización de contratos, puesto que facilita la uniformidad de estos, así como prepara que el contenido de las cláusulas, su organización, el tiempo de preparación y la actualización de datos según las necesidades de los clientes sea ágil y eficiente.

La IA, en especial *machine learning technology*, es una tecnología que puede ser entrenada para reconocer conceptos. En consecuencia, el programa se puede entrenar para identificar en un caso concreto las necesidades de implementación de ciertas cláusulas dentro de este. La tecnología se basa en los conceptos aprendidos y, con base en ellos redacta el contrato atendiendo a las necesidades que este requiera. Es decir, que sí por ejemplo un contrato requiere una cláusula arbitral por qué así lo han solicitado los interesados la herramienta lo reconocerá desde el planteamiento y lo incorporará dentro del contrato. El uso de estas herramientas puede permitir que los despachos profesionales reduzcan costos, reduzcan riesgos y agilicen el proceso de revisión, elaboración y firma del contrato. Estas herramientas de *machine learning technology* pueden favorecer principalmente a los bancos del sistema guatemalteco que suelen dedicar un departamento completo a la elaboración de contratos bancarios.

Como segundo punto, hago énfasis en las herramientas de búsqueda de jurisprudencia y análisis de sentencias: La IA ha facilitado el análisis de data que pueda pronosticar, con base en decisiones pasadas y análisis predictivo, las posibles resultas de un proceso.

El uso de este tipo de herramientas podría favorecer a los abogados dentro de un litigio. En especial, una vez analizado por medio de IA las decisiones previas del juez para poder predecir certeramente la forma en que pueda fallar. Realizar análisis de casos con IA, en el que se utilice el lenguaje y patrones de decisión de los jueces podría revelar las posibilidades de obtener un resultado favorable o desfavorable en el proceso.

Además, estos motores de búsqueda con IA facilitan la labor del abogado en la citación de sentencias, jurisprudencia y leyes aplicables al caso en concreto. Es decir, estos motores de búsqueda utilizados debidamente pueden facilitar al abogado litigante en la elaboración de sus escritos de demanda y contestación de la demanda y proveerle con fundamentos legales y jurídicos que sustenten los hechos plasmados dentro de sus memoriales. Desde mi perspectiva, el uso de estas herramientas puede ser un auxiliar del abogado, en el sentido de dotarle de información, más nunca va a sustituir la parte

racional “humana” que el abogado plasma dentro de sus argumentos ni su labor discrecional de utilizar la información que los motores de búsqueda le proporcionan.

Como tercer punto, hago referencia a el uso de tecnologías de IA, para el asesoramiento de clientes podría ser un paso hacia adelante para los abogados. Herramientas de *machine learning*, pueden ser entrenadas para proveer de información y data relevante a los profesionales del derecho que están brindando asesoría jurídica a sus clientes. Estas herramientas pueden dispensar de información útil y concluyente al profesional del derecho y, de esa cuenta, asistirle en la toma de decisiones que brinde certeza jurídica al cliente.

La validación de la información y documentación de esta, también se puede realizar por medio de herramientas de IA.

Martínez Bahena, menciona que existen sistemas expertos jurídicos (SEJs) que *“es un sistema computacional que puede plantear posibles soluciones a determinados asuntos jurídicos aplicando el conocimiento experto en la materia, así como explicar sus razonamientos”*<sup>4</sup>.

Richard Susskind hace referencia a que estos SEJs, *“tratan de emular el algunos de los procesos cognitivos llevados a cabo por los operadores del derecho (abogados, jueces, etcétera), quienes guiados por las reglas del procesamiento de la información propias del gremio jurídico, manipulan los discursos mencionados para solucionar los problemas que plantea su interpretación y/o aplicación al enfrentarse con casos prácticos en el ejercicio de su profesión”*<sup>5</sup>.

Por último, considero que existen herramientas útiles que pueden apoyar al profesional del derecho en el manejo del despacho. Con ello, me refiero a la parte administrativa y de gestión por medio de la automatización de procesos y tareas dentro del despacho con tecnologías de IA. El uso de estas herramientas puede posicionar a un profesional independiente y son detalles valiosos en el manejo de la práctica profesional. Las referidas herramientas pueden facilitar gestiones de índole administrativa tales como: el cobro al cliente, manejo de redes sociales, herramientas de búsqueda de jurisprudencia y leyes, así como el uso de herramientas que manejen tareas repetitivas dentro del despacho.

En pequeñas firmas o despachos de abogados es común el uso de herramientas que automaticen ciertas tareas, para ahorrar tiempo y mejorar la documentación de los expedientes de los clientes dentro del despacho. No obstante, esas herramientas utilizadas carecen de consciencia para identificar necesidades de los clientes. Con

---

<sup>4</sup> Martínez Bahena, Goretty Carolina. La inteligencia artificial y su aplicación al campo del Derecho. (2013). Alegatos No. 82. <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/205> Fecha de consulta: 28 de junio de 2023.

<sup>5</sup> Susskind, Richard. (2000) Expert systems in law, EU, Oxford University Press, p.20.

herramientas de IA no solo se genera una base de datos, sino que se automatizan ciertas funciones para facilitar el trabajo del abogado y notario.

Es importante considerar que herramientas de IA reciben información por parte de los usuarios. La herramienta de ChatGPT, al consultarle directamente sobre los datos confidenciales que recoge su respuesta es: “Como modelo de lenguaje, ChatGPT no recoge ni almacena datos confidenciales de forma persistente. Las interacciones con el modelo son temporales y no se conservan una vez finalizada la sesión. No se realiza un seguimiento ni se guarda información personal identificable durante el uso de ChatGPT. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, durante una sesión de conversación, el modelo puede recibir información personal si se proporciona explícitamente en el texto de entrada. Es responsabilidad del usuario tener cuidado al compartir información personal o sensible durante una conversación en línea. OpenAI se preocupa por la privacidad y la protección de datos y toma medidas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información. Para obtener más detalles sobre cómo OpenAI maneja la privacidad y la protección de datos, te recomendaría revisar la política de privacidad de OpenAI o ponerte en contacto con ellos directamente”<sup>6</sup>.

De esa cuenta, la responsabilidad al momento de ingresar los datos es propia del usuario. Abogados y profesionales del Derecho debemos considerar que los datos que se ingresen en estas plataformas pueden estar abiertos al público. Es decir, que al ingresar datos sensibles en la plataforma de ChatGPT estos no están seguros. Las políticas de privacidad no regulan el uso adecuado de datos sensibles o personales. Tampoco, regula la forma en la que se puede rectificar los datos personales una vez ingresados. De esa cuenta, corre bajo el riesgo del usuario la forma en la que provee de información a estas herramientas de IA. Es importante acentuar que los profesionales del derecho (en especial los Abogados) deben guardar la ética profesional y, con ello, resguardar el secreto profesional al que están sujetos.

### **3. Uso de tecnologías de IA y sus prácticas éticas**

En el marco de la revolución industrial o bien llamada la industria 4.0 en la que vivimos y, de la cual, ya somos parte, es evidente que la tecnología ha avanzado mucho más rápido y se han anticipado a las nociones morales que la sociedad pudiere imponerle. Es por ello, que es necesario imponer ciertas nociones éticas.

Adela Cortina Orts, en sesión de 7 de mayo de 2019, señala que: “*Sin duda este nuevo mundo plantea cuestiones éticas de gran calado, pero la primera de ellas, que será el punto de partida de esta intervención, consistirá en poner sobre el tapete la diferencia abismal que existe entre hacer uso de sistemas inteligentes (sean máquinas, algoritmos, robots) a la hora de tomar decisiones y delegar en esos sistemas inteligentes decisiones*”

---

<sup>6</sup> Agea, Olga. ¿Cumple ChatGPT con la protección de datos? (2023) [https://firmafy.com/cumple-chat-gpt-con-la-proteccion-de-datos/#¿Que\\_datos\\_confidenciales\\_recoge\\_ChatGPT](https://firmafy.com/cumple-chat-gpt-con-la-proteccion-de-datos/#¿Que_datos_confidenciales_recoge_ChatGPT) Fecha de consulta: 9 de agosto de 2023.

*significativas para la vida de las personas y de la naturaleza*<sup>7</sup>. En el ámbito legal esto vendría siendo el equivalente a permitir que las herramientas de IA tomen las decisiones a la hora de dictar alguna sentencia o, bien, en la estrategia jurídica y legal que un abogado utilizará para defender a su cliente.

Precisamente, el uso de sistemas inteligentes para la toma de decisiones tiene un impacto en la sociedad. Es por ello, que ciertas prácticas en el uso de la IA, en especial aquellas que imponen un riesgo para la sociedad deberían ser prohibidas. El riesgo del uso de prácticas antiéticas dependerá de los efectos que las mismas tengan y la aceptabilidad de estas dentro de la sociedad. Primeramente, es importante considerar que constituye un riesgo evidentemente inaceptable el uso de la IA, cuando el uso en sí es contrario a los valores y derechos fundamentales de las personas.

Los problemas de uso de prácticas antiéticas en el uso de IA pueden ser abordados bajo varias pantallas: desde la confidencialidad, la privacidad, el consentimiento pleno del cliente, entre otros<sup>8</sup>. Todas esas pantallas en el uso de la IA, han orientado a varios autores entre ellos Yuste y Goering<sup>9</sup>, quienes en el artículo de *Nature Four Ethical Priorities for Neurotechnologies and AI*, mencionan la posibilidad de incorporar cinco nuevos derechos humanos derivados del uso de la IA en la sociedad. Ellos corresponden a el derecho a la privacidad mental (datos cerebrales de las personas), derecho a la identidad y autonomía personal, derecho al libre albedrío y a la autodeterminación, derecho al acceso equitativo a la aumentación cognitiva (para evitar producir inequidades) y derecho a la protección de sesgos de algoritmos o procesos automatizados de toma de decisiones.

El uso de la IA ha impulsado a que profesionales del Derecho se valgan de esos recursos para la elaboración de documentos legales. El uso correcto de estas herramientas en sí no es un problema si se utiliza bajo la supervisión, revisión y criterio del profesional. No obstante, recientemente en Nueva York, se sancionó al abogado Steven Schwartz del despacho Levidow, Levidow & Oberman, P.C. por el uso inapropiado de tecnologías de inteligencia artificial. El juez indicó que el despacho de abogados abandonó sus responsabilidades al exhibir opiniones judiciales no existentes, con citas y referencias falsas creadas por la herramienta de inteligencia artificial ChatGPT. Además, el abogado

---

<sup>7</sup> Cortina Orts, Adela. Ética de la inteligencia artificial. En *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*. Ministerio de Justicia, 2019. p. 381.

<sup>8</sup> Biblioteca de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Gestión de Datos de Investigación. Protección, derechos y acceso a los datos: Privacidad de los datos y confidencialidad. Naciones Unidas (2020) <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=495473&p=4398114>. Fecha de consulta: 3 de julio de 2023.

<sup>9</sup> Yuste, Rafael y otros. Four ethical priorities for neurotechnologies and AI. *Nature* 551, 159-163. (2017). <https://doi.org/10.1038/551159a> Fecha de consulta: 3 de julio de 2023.



una vez fue enfrentado respecto de las opiniones falsas y continuó respaldándolas pese a que se le cuestionó sobre la veracidad de las mismas<sup>10</sup>.

Es importante resaltar que utilizar las herramientas de IA, en sí, no constituye una prohibición para los profesionales del derecho. El juez Kevin Castel, lo explica mejor en su opinión indicando que no había nada inherentemente impropio respecto del uso de inteligencia artificial para asistir a los abogados en su trabajo legal, no obstante, los abogados debían asegurarse de que el contenido de los documentos presentados era preciso y exacto<sup>11</sup>.

Cortina Orts, lo menciona de forma más clara al indicar que: *“No se trata, pues, por el momento de una ética de los sistemas inteligentes, sino de cómo orientar el uso humano de estos sistemas de forma ética.”*<sup>12</sup> Esto es específicamente atinado en el campo del Derecho. El uso de sistemas inteligentes debe ser bajo estándares éticos que se estandaricen a las prácticas éticas de los profesionales. Es importante que el profesional del Derecho se rija por un código de ética en el ejercicio de su profesión y, bajo esos estándares, utilice las herramientas que considere necesarias.

Un marco ético en el uso de la IA cuenta con directrices o principios tales como respeto a la autonomía humana no solo en la toma de decisiones sino en la capacidad de seguir las leyes y el reconocimiento de la dignidad. Además, la autonomía se encuentra ligada a la rendición de cuentas o prevención del daño cuyo principal objetivo es la supervisión humana. La trazabilidad de algoritmos no identifica aspectos subjetivos en la toma de decisiones, ello puede conllevar a injusticias o sesgos que pueden tener un impacto en las personas. Otro principio, rector del uso de la IA debe ser el de respeto a los seres humanos y, nuevamente retomamos el tema de autores como Rafael Yuste y otros en que se propone la incorporación de “derechos digitales”. Por último, quizás uno de los principios más importantes, es tener en cuenta que hay una transición de la sociedad digital por ello es importante la confiabilidad o explicabilidad. Al respecto es importante la transparencia en el uso de los sistemas de IA, así como su finalidad. En cuyo caso, es necesario que el usuario de los sistemas de IA pueda responder ante la trazabilidad, auditabilidad y comunicación transparente.

La doctrina ha individualizado cuatro principios rectores de la ética en el contexto de los sistemas de IA. El Grupo Independiente de expertos de alto nivel sobre la Inteligencia

---

<sup>10</sup> The Guardian. Milmo, Dan. Two US lawyers fined for submitting fake court citations from ChatGPT. The Guardian. International Edition (2023) <https://www.theguardian.com/technology/2023/jun/23/two-us-lawyers-fined-submitting-fake-court-citations-chatgpt>. Fecha de consulta: 26 junio de 2023.

<sup>11</sup> New York Times. Weiser, Benjamin. ChatGPT Lawyers are ordered to consider seeking forgiveness. Online Edition (2023) <https://www.nytimes.com/2023/06/22/nyregion/lawyers-chatgpt-schwartz-loduca.html> Fecha de consulta: 25 de junio de 2023.

<sup>12</sup> Cortina Orts, Adela. Op. Cit. p 386.

Artificial ha recalcado respecto de cuatro principios: a) respeto de la autonomía humana, b) prevención del daño, c) equidad y d) explicabilidad<sup>13</sup>.

Es importante que los sistemas de herramientas de IA sean lo más transparentes posibles, en especial que las decisiones presentadas al profesional del Derecho sean trazables y explicables a manera que, una vez adoptada la decisión, se tenga conocimiento de los parámetros empleados para la toma de la misma y se pueda realizar una ponderación respecto de otras posibles soluciones. En fin, las herramientas de IA deben ser utilizadas con el mayor rigor ético posible por parte del usuario.

El Parlamento Europeo<sup>14</sup>, con el objetivo de lograr la consecución de una Inteligencia Artificial lícita, publicó el 20 de octubre de 2020, una resolución con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas, en las que se recoge una propuesta legislativa para la tramitación de un reglamento sobre los principios éticos para el desarrollo, despliegue y uso de estas<sup>15</sup>. En junio de 2022, la Unión Europea (UE) lanza el primer borrador de normas regulatorias de IA en España, con el principal objetivo de avanzar en la reglamentación de la IA. En septiembre de 2022, se presenta la propuesta de Directiva sobre responsabilidad por IA. Para diciembre de 2022, la UE adopta una posición con la Orientación general del Consejo sobre la Ley de IA, con el objetivo de garantizar que los sistemas de IA ofrecidos y puestos en marcha dentro del mercado de la UE sean seguros y respeten la ley existente, así como los derechos y valores fundamentales de la Unión.

En junio de 2023, el Parlamento Europeo adoptó una posición de negociación respecto de la Ley de Inteligencia Artificial con 499 votos a favor, 25 votos en contra y 93 abstenciones en la creación final de la Ley. Los Estados Miembro incluyeron en la ley prohibiciones al uso invasivo y discriminatorio de la IA. Algunas de las obligaciones incluidas en la Ley corresponden a que los creadores de estas plataformas están obligados a mitigar riesgos (a la salud, seguridad, derechos fundamentales, medio ambiente, democracia y estado de derecho, entre otros) y registrar los modelos en la base de datos de la UE previo a su ingreso al mercado europeo. Modelos tales como ChatGPT tendrán que garantizar la transparencia y salvaguardar cualquier contenido de uso ilegal que emita la plataforma. Para garantizar la innovación y apoyar los sistemas

---

<sup>13</sup> Grupo independiente de expertos de alto nivel sobre Inteligencia Artificial (2019). Directrices éticas para una IA fiable. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/d3988569-0434-11ea-8c1f-01aa75ed71a1>. Fecha de consulta: 6 de julio de 2023.

<sup>14</sup> Comisión Europea. Un enfoque europeo de la Inteligencia artificial. (2023). <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/european-approach-artificial-intelligence> Fecha de consulta: 8 de julio de 2023.

<sup>15</sup> Lazcoz Moratinos, G. (2020). Análisis de la propuesta de reglamento sobre los principios éticos para el desarrollo, el despliegue y el uso de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas. *Revista Ius et Scientia*, vol. 6, núm.2, 26-41. <https://doi.org/10.12795/ietscientia.2020.i02.03>. Fecha de consulta: 8 de julio de 2023.

de IA, la UE ha considerado incluir excepciones para usos de investigación y uso *open-source* de las plataformas<sup>16</sup>.

Unesco, ha emitido posición respecto a la necesidad de implementación de políticas internacionales y nacionales que regulen y garanticen los derechos de la humanidad en vista de las tecnologías emergentes. Sugiere que la IA se centre en el ser humano y, que está esté al servicio de la humanidad. Los Estados Miembro de la Unesco, en noviembre de 2021, adoptan la primera recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial<sup>17</sup>.

Sam Altman creador de la plataforma ChatGPT en mayo de 2023, advierte sobre el potencial riesgos a la humanidad en los próximos 10 años, por el desarrollo de IA. Los directivos de OpenAI hacen un llamado para la regulación de la IA y comparan la “superinteligencia” a una bomba nuclear en términos de riesgo a la humanidad. Los directivos consideran que dentro de los próximos años la IA podría sobrepasar el conocimiento de expertos en la mayoría de ramas. Sam Altman expreso que: “...debemos mitigar los riesgos presentes de la tecnología de IA, pero la superinteligencia requerirá un tratamiento y coordinación especial”<sup>18</sup>.

Es evidente que la IA debe ser regulada desde los aspectos éticos de su uso. La UE encabeza la carrera en la implementación de directivas y legislación que regule los aspectos éticos en el uso de IA. Los Estados Miembro de la Unesco emitieron recomendaciones respecto del uso ético, más no ha sido nada concreto o vinculante para los mismos. En consecuencia, el uso ético de los sistemas de IA queda a discrecionalidad de los usuarios, en tanto, no existan regulaciones vinculantes para las personas que los utilizan. De allí, surge el llamado moral de utilizar estos sistemas de IA bajo los estándares éticos de la profesión. En el caso de los abogados, notarios y demás profesionales del Derecho la imposición moral y ética del uso adecuado de los sistemas de IA está limitada a los códigos de ética profesional a los que están sujetos.

## Conclusiones

El uso de la inteligencia artificial puede ser beneficioso en el ejercicio profesional. Las herramientas de IA pueden posicionar a abogados, profesionales y estudiantes de Derecho que las utilizan en una posición privilegiada. No obstante, estas herramientas pueden agilizar y dotar de beneficios tanto a despachos de profesionales como a

---

<sup>16</sup> Lazcoz Moratinos, G. (2020). Análisis de la propuesta de reglamento sobre los principios éticos para el desarrollo, el despliegue y el uso de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas. Revista *Ius et Scientia*, vol. 6, núm.2, 26-41. <https://doi.org/10.12795/ietscientia.2020.i02.03> . Fecha de consulta: 8 de julio de 2023.

<sup>17</sup> Unesco. Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. (2022) [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa). Fecha de consulta: 5 de julio de 2023.

<sup>18</sup> The Telegraph. Corfield, Gareth. ChatGPT creator warns of “existential risk” from within a decade. (23 de mayo de 2023). <https://www.telegraph.co.uk/business/2023/05/23/chatgpt-sam-altman-ai-regulation-risk-fears/>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2023.

abogados independientes, las herramientas de IA deben ser utilizada de forma crítica y bajo la estricta supervisión del profesional que la emplee.

Los usos éticos de estas herramientas pueden potencializar su inclusión en despachos y agilizar el ejercicio profesional del Derecho, reducir costos y, en sí, llevar un mejor control de los clientes y finanzas del despacho. Estas herramientas de IA son útiles para despachos profesionales, órganos que imparten de justicia, entidades de la administración pública, Facultades de Derecho, entre otras. Las herramientas de IA bajo una buena supervisión y con regulaciones establecidas pueden ser herramientas útiles que coadyuven en la administración de justicia, elaboración de contratos y en la investigación del Derecho.

Las herramientas de IA que se ponen al servicio de los profesionales del Derecho deben estar reguladas con base en los principios éticos que la doctrina prevé. Aunado a ello, la confiabilidad de los sistemas de IA, así como el criterio humano para discernir los parámetros escogidos en la elaboración del algoritmo garantizan los derechos humanos, así como las garantías humanas y procesales del cliente y la población en general.

## Referencias

Biblioteca de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Gestión de Datos de Investigación. Protección, derechos y acceso a los datos: Privacidad de los datos y confidencialidad. Naciones Unidas (2020) <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=495473&p=4398114>. Fecha de consulta: 3 de julio de 2023.

Comisión Europea. Un enfoque europeo de la Inteligencia artificial. (2023). <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/european-approach-artificial-intelligence> Fecha de consulta: 8 de julio de 2023.

Cortina Orts, Adela. Ética de la inteligencia artificial. En *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*. Ministerio de Justicia, 2019

Grupo independiente de expertos de alto nivel sobre Inteligencia Artificial (2019). Directrices éticas para una IA fiable. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/d3988569-0434-11ea-8c1f-01aa75ed71a1>. Fecha de consulta: 6 de julio de 2023

Manyika, J., Lund, S., et al. Jobs lost, jobs gained: What the future of work will mean for jobs, skills and wages. (2017). <https://www.mckinsey.com/featured-insights/future-of-work/jobs-lost-jobs-gained-what-the-future-of-work-will-mean-for-jobs-skills-and-wages>

Martínez Bahena, Goretty Carolina. La inteligencia artificial y su aplicación al campo del Derecho. (2013). *Alegatos* No. 82.

<http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/205>. Fecha de consulta: 28 de junio de 2023.

New York Times. Weiser, Benjamin. ChatGPT Lawyers are ordered to consider seeking forgiveness. Online Edition (2023)  
<https://www.nytimes.com/2023/06/22/nyregion/lawyers-chatgpt-schwartz-loduca.html>  
Fecha de consulta: 25 de junio de 2023.

Parlamento Europeo. MEPs ready to negotiate first-ever rules for safe and transparent AI. (2023). <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20230609IPR96212/meps-ready-to-negotiate-first-ever-rules-for-safe-and-transparent-ai>. Fecha de consulta: 20 de junio de 2023.

Susskind, Richard. (2000) Expert systems in law, EU, Oxford University Press, p.20

The Guardian. Milmo, Dan. Two US lawyers fined for submitting fake court citations from ChatGPT. The Guardian. International Edition (2023)  
<https://www.theguardian.com/technology/2023/jun/23/two-us-lawyers-fined-submitting-fake-court-citations-chatgpt>. Fecha de la consulta: 26 junio de 2023.

The Telegraph. Corfield, Gareth. ChatGPT creator warns of “existential risk” from within a decade. (23 de mayo de 2023).  
<https://www.telegraph.co.uk/business/2023/05/23/chatgpt-sam-altman-ai-regulation-risk-fears/>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2023.

Unesco. Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. (2022)  
[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa)

Winick, E. Lawyer-Bots Are Shaking Up Jobs. (2017).  
<https://www.technologyreview.com/2017/12/12/105002/lawyer-bots-are-shaking-up-jobs/>

Yuste, Rafael y otros. Four ethical priorities for neurotechnologies and AI. Nature 551, 159-163. (2017). <https://doi.org/10.1038/551159a>